

## 1. Preguntas y respuestas sobre la convocatoria

### ¿Es posible aplicar a las dos modalidades de financiamiento que tiene el Fondo?

- Pequeñas donaciones; y,
- Medianas Donaciones

#### Respuesta:

Sí, es posible, siempre que se cumplan las condiciones del Reglamento del Fondo:

- En una de las aplicaciones debe postular como organización sombrilla para apoyar iniciativas de organizaciones sociales o de representación política de base comunitaria, ya sea en comunidades locales o del pueblo Garífuna, sean sea el caso.
- La otra solicitud podría enfocarse a la ejecución de las prioridades temáticas por zonas que se han definido para esta primera convocatoria del Fondo de Pequeñas y Medianas Donaciones.

### ¿Se puede participar o aplicar al Fondo, como investigador individual?

#### Respuesta:

No, no es posible postular como investigador/a individual. Las postulaciones deben realizarse a través de organizaciones legalmente constituidas (organizaciones de base, ONG, cooperativas, asociaciones, empresas consultoras, u organizaciones afin). No obstante, los investigadores individuales pueden participar como:

- Aliados técnicos, consultores o investigadores dentro de una propuesta presentada por una organización elegible.

### ¿La convocatoria contempla apoyo o acompañamiento para el fortalecimiento administrativo y financiero?

#### Respuesta:

Sí. El Fondo podría financiar acompañamiento técnico y financiero, capacitaciones y tutorías para fortalecer capacidades administrativas, financieras y de gestión de proyectos, especialmente para organizaciones de base comunitaria. Estos temas deberían integrarse como parte de la propuesta del proyecto que se presente. En estos casos, el monto máximo permitido sería un máximo del 20% del fondo solicitado.

### ¿Cuáles son los requisitos institucionales mínimos?

#### Respuesta:

Personería jurídica vigente (o aplicar vía organización aliada), sistemas contables básicos, cuenta bancaria con trazabilidad, políticas administrativas y de adquisiciones, y código de ética (propio o adopción del de UICN), ver más detalles en la sección [8.3 Factores de elegibilidad de las organizaciones objetivo](#) del Reglamento del Fondo de Pequeñas y Medianas Donaciones.

### ¿Se puede gestionar un sistema contable o cuenta bancaria durante el proceso?

#### Respuesta:

Las organizaciones elegibles para aplicar al Fondo deben contar con capacidades gerenciales, técnicas, administrativas y financieras, ver más información en la sección [8.3 Factores de elegibilidad de las organizaciones objetivo](#) del Reglamento del Fondo. Sí la organización no cuenta con las capacidades antes mencionadas podría aplicar bajo las dos modalidades descritas abajo, siempre y cuando, se asegure que cualquier apoyo institucional (p.e. sistema contable) debería describirse en el marco justificativo y estar alineado a los objetivos y alcances del proyecto:

- a. A través de una organización sombrilla que cuente con capacidades requeridas; o,
- b. Mediante una ejecución directa de la UICN Ver más detalles sobre este tema en la sección [6.7 Firma de Acuerdo de donación \(pequeñas y medianas donaciones\)](#) del Reglamento del Fondo.

### ¿Se requiere contar con personal contratado para aplicar al Fondo?

#### Respuesta:

No es obligatorio al postular, aunque las organizaciones elegibles deberán contar con capacidades institucionales evidentes, es decir, personal gerencial, técnico, administrativo y financiero. En el diseño del proyecto debería incluir el personal clave (técnico y administrativo) para la ejecución, que puede ser contratado con fondos del proyecto, aportado por la organización solicitante, voluntarios o una combinación de las anteriores opciones.

El máximo permitido para el rubro de salarios y beneficios sociales del personal técnico y administrativo que podría cubrir el Fondo sería de un 30% de lo solicitado al Fondo ([Ver la sección 9.1 Costos permitidos del Reglamento](#))

### ¿Las políticas deben estar aprobadas al momento de postulación?

#### Respuesta:

Preferiblemente sí; sin embargo, pueden desarrollarse o fortalecerse como parte del proyecto, siempre que se acepte cumplir mientras tanto con las políticas y códigos de la UICN. En los casos que una organización no cuenta con una o más política institucionales que es clave para la ejecución del proyecto, incluya la elaboración de la misma como parte del diseño del proyecto. En todo caso, tal como se describe en la respuesta a la pregunta 3, la formulación de una política

formaría parte del fortalecimiento institucional y cuyo monto no deberá superar el 20% de los recursos solicitados al Fondo.

**¿Son elegibles organizaciones internacionales (registradas originalmente en otro país diferente a Honduras) para aplicar al Fondo?**

**Respuesta:**

De acuerdo con el Reglamento del Fondo de Pequeñas y Medianas Donaciones, el Fondo está dirigido exclusivamente a organizaciones hondureñas con domicilio legal y registro vigente en Honduras. El reglamento establece explícitamente que no se aceptarán solicitudes de organizaciones internacionales, aun cuando cuenten con personería jurídica, domicilio legal o permisos de operación en el país.

**¿al revisar el repositorio de documentos y la información disponible, hemos identificado dos fechas distintas para la presentación de las notas conceptuales para los proyectos que desean aplicar a medianas donaciones?**

**Respuesta:**

R/: La fecha correcta para la presentación de las notas conceptuales de Medianas Donaciones es la siguiente: 22 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.

Tomar nota que también se han incorporado unos leves cambios en las fechas en línea de tiempo de medianas donaciones. Ver detalles en la Adenda No. 2, ya subida en el repositorio del proyecto ([ENMIENDA-2-FDPMD-MEDIANAS-DONACIONES-UICN-CANADA.pdf](#))

2. Toda información la encontrarán en el repositorio web del proyecto: [Instrumentos de apoyo – conservacionbiodiversidadcosteramarinahn.com](#)